



# MÉRITO ECOLÓGICO

2023

## Convocatoria Premio al Mérito Ecológico 2023

El Premio al Mérito Ecológico es el reconocimiento nacional que desde 1993, el gobierno federal otorga a las personas, instituciones, organizaciones públicas y privadas y comunidades, que han realizado acciones, proyectos y/o programas ambientales trascendentes que contribuyen a la sustentabilidad en nuestro país.

En ese marco, y con fundamento en los artículos 32 Bis, fracciones I y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, párrafo primero, fracciones V y IX, 5o, fracción XVI, 15, fracciones X, XIII y XX, 157 y 158, fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6, fracción XV, 113, 114, 114 Bis y 115 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; y 38, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la SEMARNAT, a través del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), emite la presente Convocatoria para otorgar el Premio al Mérito Ecológico 2023.

### 1. Objetivo

Reconocer a personas, comunidades, instituciones públicas y privadas, así como a organizaciones de la sociedad civil que han realizado acciones, proyectos y/o programas ambientales trascendentes que contribuyen a la sustentabilidad en México.

### 2. Bases

#### 2.1 Categorías y temas

Podrán participar personas de nacionalidad mexicana, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil establecidas en nuestro país en las siguientes categorías:

- **Comunitaria.** Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas innovadores con impacto y trascendencia en el mejoramiento del ambiente, el manejo adecuado de los bienes naturales y el desarrollo comunitario sustentable en los ámbitos rural y/o urbano.
- **Cultura y comunicación ambiental.** Personas, instituciones públicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas con un impacto significativo en la sustentabilidad de México, a través de manifestaciones culturales (música, teatro, cine, fotografía, danza, literatura, pintura, etc.) y/o estrategias y campañas de comunicación, series y/o programas educativos ambientales transmitidos por televisión, radio, internet, redes sociales y/o en medios impresos



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# MÉRITO ECOLÓGICO

2023

- **Educación ambiental formal.** Instituciones educativas públicas y privadas que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas innovadores en relación con el currículum, la gestión ambiental escolar, la extensión académica y la vinculación comunitaria, que contribuyan al desarrollo sustentable de México.
- **Educación ambiental no formal.** Instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil que hayan instrumentado e instrumenten acciones, proyectos y/o programas de educación ambiental, innovadores y relevantes para el desarrollo sustentable de México.
- **Individual.** Personas que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas de impacto y trascendencia en el desarrollo sustentable de México, a nivel estatal, regional y/o nacional.
- **Investigador.** Personas investigadoras que hayan realizado y realicen contribuciones significativas en materia ambiental con impacto y trascendencia para la sustentabilidad en México.

Las acciones, proyectos y/o programas antes mencionados podrán referirse a los siguientes temas:

- **Preservación y calidad del aire.**
- **Preservación y calidad del agua.**
- **Conservación y uso del suelo.**
- **Biodiversidad.**
- **Preservación.**
- **Desarrollo sustentable.**
- **Reúso, reutilización y reciclaje.**
- **Agroecología y soberanía alimentaria.**
- **Defensa de derechos humanos en asuntos ambientales.**
- **Educación popular ambiental.**
- **Género y medio ambiente.**
- **Patrimonio biocultural.**



## MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# MÉRITO ECOLÓGICO

2023

## 2.2 De las y los candidatos

- 2.2.1 Las y los candidatos podrán auto-postularse o ser postuladas(os) por alguna persona, institución pública o privada u organización de la sociedad civil. La persona, institución u organización que postula deberá incluir los datos personales de la o del candidato (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico); la categoría en la que participará; trayectoria, innovación, impacto y trascendencia en materia de sustentabilidad en México, así como reconocimientos. La carta deberá llevar nombre, firma, número telefónico y correo electrónico de la persona que postula a la candidata o candidato.
- 2.2.2 En la postulación se deberá acreditar **una trayectoria mínima de tres años** de la o el candidato en la categoría a participar.
- 2.2.3 Podrán participar personas y grupos sociales sin importar su etnia, religión, lengua, condición física, económica o social.
- 2.2.4 Podrán participar personas físicas o morales que hayan obtenido mención honorífica en cualquier certamen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 2.2.5 No podrán participar personas servidoras públicas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de sus órganos administrativos desconcentrados y de los organismos descentralizados sectorizados a la propia Dependencia.
- 2.2.6 No podrán participar las personas físicas o morales que hayan recibido el Premio al Mérito Ecológico en ediciones anteriores, ni algún otro premio otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales u otras instancias del Sector Ambiental Federal, actuales o anteriores.
- 2.2.7 No procederán las postulaciones de las o los candidatos postulantes que estén sujetas(os) a procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penal o con procedimientos ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que no hayan sido resueltos antes del 31 de diciembre de 2022.

## 2.3 Del registro y envío de documentos

Para registrar las candidaturas se deberán realizar los siguientes pasos:

- 2.3.1 En la dirección electrónica **[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)** se deberán llenar todos los campos con la información requerida. El sistema de registro proporcionará un número de folio para darle seguimiento a las candidaturas durante todo el proceso del Premio al Mérito Ecológico.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# MÉRITO ECOLÓGICO

2023

Toda la información relacionada con el Premio al Mérito Ecológico (Convocatoria, Reglamento y registro de participantes, incluyendo documentos y evidencias) estará disponible en la siguiente liga del sitio web de la SEMARNAT: <https://tinyurl.com/4xw8d2t4>

- 2.3.2 **Carta de postulación.** La persona, institución u organización que postula deberá incluir los datos personales de la o del candidato (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico); la categoría en la que participará; trayectoria, innovación, impacto y trascendencia en materia de sustentabilidad en México; así como reconocimientos. La carta deberá llevar nombre, firma, teléfono y correo electrónico de la persona que postula a la o el candidato.
- 2.3.3 **Ficha técnica.** Documento no mayor a una cuartilla, donde solo se incluirá la información requerida de acuerdo con la categoría en la que se participará. Este formato puede obtenerse en [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)
- 2.3.4 **Documento en extenso.** Escrito máximo de cinco cuartillas sobre la obra, acciones, proyectos y/o programas de la o el candidato que reflejen la innovación, impacto y trascendencia en materia de sustentabilidad en México. Este formato se encuentra en [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)
- 2.3.5 **Evidencias.** Todas aquellas pruebas que avalen cada una de las acciones destacadas en el documento en extenso y la ficha técnica (fotografías, gráficas, mapas, esquemas sinópticos, publicaciones, materiales didácticos, entre otros) deberán transferirse a la dirección electrónica ya referida ([www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)) considerando los siguientes requerimientos:
- 2.3.6 El límite de espacio para cargar archivos es de 20 MB, que se dividen en cuatro partes cada una con un límite de 5 MB (parte 1, parte 2, parte 3, parte 4). Los archivos pueden ser compactados como directorios zip.
- 2.3.7 Los formatos de archivos permitidos son: fotografía: jpeg, gif, png; documentos: xls, docx, pdf, ppt.
- 2.3.8 Videos. Las evidencias en video deberán cargarse en [www.youtube.com](http://www.youtube.com) indicando la liga en la ficha técnica.
- 2.3.9 Audios. Las evidencias en audio podrán presentarse por medio de podcast, indicando la liga en la ficha técnica.
- 2.3.10 No se aceptarán evidencias que no sean remitidas de acuerdo con las indicaciones anteriores.
- 2.3.11 Carta de apoyo. Si la o el candidato lo considera pertinente, se podrán enviar una o varias cartas en las que se avale su trabajo. En el caso de que sean varias cartas, éstas deberán encontrarse en el mismo archivo electrónico.
- 2.3.12 Concluido exitosamente el registro y la transferencia de documentos, la o el candidato postulante recibirá una confirmación de que está participando en el Premio.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# MÉRITO ECOLÓGICO

2023

- 2.3.13 Las postulaciones deberán presentarse en la categoría correspondiente con el perfil de la o el candidato. El Secretariado Técnico del Premio al Mérito Ecológico analizará que cada candidatura corresponda con el perfil de las y los postulantes. De no ser así, le sugerirá el cambio a la categoría que le corresponda de acuerdo con su trayectoria.
- 2.3.14 El registro de candidaturas podrá realizarse desde el **martes 1 de agosto hasta el viernes 29 de septiembre de 2023.**
- 2.3.15 Las o los candidatos que tengan dificultades para su registro o para la transferencia de documentos, así como dudas sobre la categoría en la cual participar podrán solicitar orientación al Secretariado Técnico del Premio en el correo electrónico [premio.ecologico@semarnat.gob.mx](mailto:premio.ecologico@semarnat.gob.mx) y/o en los teléfonos 55 54 84 35 31 y 55 54 84 35 00 extensión 15572 y, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

### 3 Aviso de privacidad

3.1 La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con domicilio sede en Avenida Ejército Nacional Número 223, Colonia Anáhuac I, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11320, a través del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados con motivo del Premio al Mérito Ecológico 2023 a través de sistemas físicos y/o electrónicos, mismos que se utilizarán con el fin de identificar a las personas participantes de los proyectos presentados a concurso ante la SEMARNAT, observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad del tratamiento de dicha información. Los datos serán protegidos y tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables y se utilizarán exclusivamente para los fines que fueron solicitados.

3.2 Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal:  
<https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/personales.html>

### 4 Del jurado

4.1 El Consejo de Premiación se conformará por nueve miembros integrados por las personas titulares de: la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien lo presidirá; un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, que sean integrantes de las Comisiones competentes; del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y de la Comisión Nacional del Agua; y reconocidos representantes de cada una de las categorías del Premio.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# MÉRITO ECOLÓGICO

2023

## 4.2 El jurado evaluará:

- La trayectoria de la o el candidato postulante.
- El impacto y la trascendencia de las acciones, proyectos y/o programas realizados y su contribución a la sustentabilidad en México.
- La originalidad y creatividad de las acciones, proyectos y/o programas, así como su incidencia en la atención y solución de problemas ambientales críticos.
- La aplicación de acciones, proyectos y/o programas que pudieran servir para el mejoramiento y/o conservación del ambiente en otras localidades o regiones del país.
- Los alcances y beneficios de las acciones, proyectos y/o programas dirigidos a la construcción y el fortalecimiento de la participación social y de la cultura de la sustentabilidad.
- La contribución de las personas, comunidades, instituciones públicas y privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil que han realizado acciones proyectos y/o programas ambientales que impulsan y fortalecen la sustentabilidad en México desde una perspectiva de igualdad de género y no discriminación.

## 4.3 El fallo del jurado será inapelable.

4.4 El jurado podrá otorgar un primer lugar en cada una de las categorías. En su caso, podrá declarar desierto el Premio en las categorías en las que considere que las y los candidatos no reúnen los méritos suficientes.

4.5 Además, podrá otorgar mención honorífica al siguiente lugar de cada categoría, si a su juicio las o los candidatos postulantes cuentan con trayectorias y/o contribuciones sobresalientes.

## 5. De los resultados y premios

5.1 Los resultados se darán a conocer oficialmente a partir del **viernes 1 de diciembre de 2023** en [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

5.2 La persona, pueblo o comunidad indígena o afromexicana, institución pública o privada, u organización de la sociedad civil que resulte ganadora en cada categoría recibirá una presea y un diploma.

5.3 La acreedora o acreedor en cada categoría a mención honorífica recibirá un diploma.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# MÉRITO ECOLÓGICO

2023

## 6. Entrega de reconocimientos

6.1 La entrega de reconocimientos se realizará en lugar y fecha por definir. Dicha información se dará a conocer a partir del viernes 8 de diciembre de 2023 en [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat).

El evento consistirá en:

- Una ceremonia protocolaria.
- Un foro de presentación de las trayectorias, aportes y experiencias de las y los ganadores y menciones honoríficas a la sustentabilidad en México.

## 7. Traslado, hospedaje y alimentos de ganadores y menciones honoríficas

La SEMARNAT cubrirá los gastos de traslado, hospedaje y alimentos de la o del ganador y de la mención honorífica en cada categoría, correspondientes a un día antes y un día después del evento de entrega de reconocimientos, mediante reembolso. La o el ganador y las menciones honoríficas que participen en dicho evento deberán enviar al correo electrónico [premio.ecologico@semarnat.gob.mx](mailto:premio.ecologico@semarnat.gob.mx) de manera completa y en una sola emisión los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial vigente: credencial del Instituto Nacional Electoral, Instituto Federal Electoral o pasaporte;
- II. Registro Federal de Contribuyentes;
- III. CURP actualizada;
- IV. Estado de cuenta bancaria con “clabe” estandarizada, no mayor a dos meses; y
- V. Comprobante de domicilio con número telefónico, no mayor a dos meses.

Para el caso de personas morales también se deberá enviar al correo electrónico mencionado, el acta constitutiva, el nombramiento y la identificación de su representante legal.

Para el reembolso se requerirá copia de todas las facturas a nombre de la SEMARNAT, considerando los siguientes datos fiscales: RFC: SMA941228GU8, domicilio: Avenida Ejército Nacional Número 223, Colonia Anáhuac I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11320. Las facturas deberán estar en buen estado, legibles y sin tachaduras, ni enmendaduras, anexando el archivo XML, *tickets* de cada factura y compulsada ante el SAT. En el caso de alimentos, además de las facturas se solicitarán los *tickets*. Y en el caso de los traslados terrestres en auto particular, además de las facturas se requerirán los *tickets* por peaje y gasolina.



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# MÉRITO ECOLÓGICO

2023

## Notas:

- Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Secretariado Técnico del Premio con base en el reglamento de este certamen.
- El Reglamento del Premio al Mérito Ecológico puede consultarse en el sitio web: [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)
- Para aclaración de dudas o para más información contactar al Secretariado Técnico del Premio en el correo electrónico [premio.ecologico@semarnat.gob.mx](mailto:premio.ecologico@semarnat.gob.mx) y/o en el teléfono: 55 54 84 35 00 extensiones: 15531 y 15572 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

**“El Premio al Mérito Ecológico es público, ajeno a cualquier partido político y no persigue fines de lucro. Se prohíbe su uso con fines distintos a los establecidos en esta convocatoria.”**



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES